



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá (Quindío), veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós
Ref.: Expediente: 63130400300220220014300
Auto Interlocutorio No. 1916

En atención al memorial que precede, suscrita por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por **BANCO DE BOGOTÁ** en contra del señor **OSCAR ALONSO OSORIO MUÑOZ**, se ordena tener como dirección electrónica del demandado, la aportada con la demanda, esta es, oscarosorio1976@hotmail.com, lo anterior a fin de llevar a cabo la notificación del demandado, de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 170
DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2e79e5ea155b6a5e3e5d16f469667a2eed9ff8a4871b4e5157ca75f8fc00e53**

Documento generado en 26/10/2022 02:55:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>